

09/02/2016

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001536
FOLIO TRÁMITE: 64,981

FECHA EXPEDICIÓN 21-Marzo-2016

NOMBRE: ARAGON PEREZ LORENZA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS BRINCOLIN Y TIRO SPORT
SUPERFICIE: 8.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$1,483.52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:01 a | A: | 10:00:01 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:01 a | A: | 10:00:01 p | SÁBADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:01 a | A: | 10:00:01 p | DOMINGO | SI |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:01 a | A: | 10:00:01 p | | |

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 42 VII

P1 & AHedo
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LORENZA ARAGON PEREZ
ACEPTO

ARAGON PEREZ LORENZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de fraccionamientos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad en Tel. 1057-6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo